

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/3650** *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén por la que se otorga la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto "Instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica La Torre 40" en T.M. de Jaén Expte: PRETOR 2400.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén por la que se otorga la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto "Instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica La Torre 40" en T.M. de Jaén Expte.: PRETOR 2400.

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Isabel Torres León con N.I.F. 30959940P como representante legal de PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 S.L., con C.I.F. nº B84835198 y domicilio social en C/ Coronados 10, 1º, 28320 de Pinto. (Madrid), solicitó con fecha 24 de abril de 2019, Autorización Administrativa de Construcción y la aprobación del proyecto de desmantelamiento de la instalación fotovoltaica de referencia, de acuerdo con el Capítulo II, Artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de una planta solar con tecnología Fovovoltaica de 43 MWn ó 49,85 MWp y ubicada en el Polígono 46, Parcelas 4, 5, 9 y del Polígono 6 la parcela 131 con una superficie total de 69,72 Has. del T.M. de Jaén. (Jaén).

Segundo: Con fecha 12/04/2019 la Delegación del Gobierno de Jaén resuelve concediendo a la instalación Autorización Administrativa Previa de acuerdo con el Capítulo II, Artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y además se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 17/06/2019 y en el BOJA de fecha 04/07/2019.

Tercero: Con fecha 07/10/2019 la Delegación del Gobierno de Jaén resuelve concediendo a la instalación Autorización Administrativa de Construcción y aprobando el Desmantelamiento de la Instalación de acuerdo con el Capítulo II, Artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto: Con fecha 09/03/2020 PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 S.L. solicita la declaración

de Utilidad Pública de la instalación fotovoltaica denominada “La Torre 40”.

Quinto: La Utilidad Pública del expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 2439 de fecha 14 de julio del 2020, en el BOE. núm. 198 de fecha 21 de julio del 2020, en el DIARIO IDEAL de fecha 29 de junio del 2020 y transcurrido el plazo de treinta días no se han producido reclamaciones al mismo.

Sexto: La Utilidad Pública del expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén de fecha 21 de julio del 2020 y transcurrido el plazo de treinta días no se han producido reclamaciones al mismo.

Séptimo: Con fecha 08/08/2020 José Carlos Ortega Perea, con DNI 25987059-A, domicilio en C/ Fuente de los Corzos nº: 3-4ª, CP: 23006 y en calidad de arrendatario histórico de fincas afectadas formula su oposición al expediente de referencia.

Octavo: Con fecha 20/08/2020 Isabel Torres León con N.I.F. 30959940-P, representando a PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 S.L. solicita que no se tengan en cuenta las alegaciones presentadas por José Carlos Ortega Perea ya que no acredita la titularidad, la vigencia ni condiciones del contrato de arrendamiento rústico y pide que se dicte resolución por la que se acuerde la declaración de Utilidad Pública del expediente de referencia.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el decreto 116/2020, de 8 de septiembre de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; De conformidad con los preceptos legales, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta Delegación del Gobierno.

Segundo.- La declaración de utilidad pública está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

*Resuelve*

*Primero:* Declarar la utilidad pública de la instalación fotovoltaica La Torre 40, cuyas características principales son:

- 344 inversores trifásicos de 125 KW, tensión de salida de 20 KV y frecuencia 50/60 Hz.
- 144.480 paneles solares de 345 Wp.
- Potencia de la instalación 43 MWn (49,85 MWp.).
- Seguimiento solar: 2.580 seguidores a un eje.
- 8 Centros de transformación con 13 transformadores de 3.150 KW, y 2 transformadores de 4.200 KW
- Conexión a la red M.T. de ENDESA en la SET OLIVARES en barras de 66 KV. como compañía distribuidora.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Ubicación: Polígono 46, Parcelas 4, 5, 9 y del Polígono 6 la parcela 131 con una superficie total de 69.72 Has. del T.M. de Jaén. (Jaén).

*Segundo:* No considerar las alegaciones formuladas por el arrendatario José Carlos Ortega Perea debido a no ser competencia de esta Delegación los intereses privados entre arrendatario y arrendador.

*Tercero:* La Declaración de Utilidad Pública en Concreto de la instalación fotovoltaica, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Notifíquese esta Resolución a PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 S.L., en la forma prevista en el art. 40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

ANEXO I. RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 S.L.”, EN T.M. DE JAÉN (JAÉN).

Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIOS/ARRENDATARIO	DATOS DE LA FINCA				USO	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. Nº	POLIG. Nº			
1	VILLEGAS MENDEZ VICO RICARDO DE	Jaén	ALMENDRO	131	6	Labor o Labradío secano	23900A006001310000S H	181.638
	VILLEGAS MENDEZ VIGO EDUARDO							
	ORTEGA PEREA JOSÉ CARLOS I							
2	VILLEGAS MENDEZ VICO RICARDO DE	Jaén	ARROYO HONGOS	4	46	Labor o Labradío secano	23900A046000040000S J	229.802
	VILLEGAS MENDEZ VIGO EDUARDO							
	ORTEGA PEREA JOSÉ CARLOS I							
3	VILLEGAS MENDEZ VICO RICARDO DE	Jaén	ARROYO HONGOS	5	46	Labor o Labradío secano	23900A046000050000S E	303.102
	VILLEGAS MENDEZ VIGO EDUARDO							
	ORTEGA PEREA JOSÉ CARLOS							
4	VILLEGAS MENDEZ VICO RICARDO DE	Jaén	ARROYO HONGOS	9	46	Labor o Labradío secano	23900A046000090000S H	117.039
	VILLEGAS MENDEZ VIGO EDUARDO							
	ORTEGA PEREA JOSÉ CARLOS							

Jaén, a 22 de septiembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.